



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0533-2024-MPH-ALC.

Huancabamba 25 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Carta N° 13 y 15-2024-CONSORCIO SANTA CLARA, ingresada por Tramite Documentario signada con el Expediente N° 9580 y 10461 de fecha 25 de setiembre del 2024 y 30 de octubre respectivamente, suscrito por el Ing. Renulfo Núñez García; en calidad de Representante Común de Consorcio Santa Clara, Carta N° 1799-2024-MPH-OOM/ING.CGAG, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Obras y Maquinarias, Carta N° 254-2024-MPH-GIUR/EACHR/OSLO/J, de fecha 16 de noviembre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, Carta N° 1909-2024-MPH-OOM/ING.CGAG, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Obras y Maquinarias, Carta S/N-2024-MPH-GIUR/JBT, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Justino Bermeo Torres, Informe N° 348-2024-MPH-OOYM/ING.CGAG, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinarias, Informe N° 1345-2024-MPH-CGAG-GIUR-G, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Informe N° 1691-2024-MPH-GAJ/ABG-CIMS, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 6° y numerales 6) y 33) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.

Que, mediante La Carta N° 13-2024-CONSORCIO SANTA CLARA, ingresada por Tramite Documentario signada con el Expediente N° 9580 de fecha 25 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Renulfo Núñez García; en calidad de Representante Común de Consorcio Santa Clara, solicita a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con atención a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, la aprobación de calendario final de ejecución de la obra mencionada en el asunto, para lo cual se adjunta el calendario de obra final cuyo plazo de inicio de ejecución de obra tuvo lugar el 09/02/2022 y la fecha de culminación real fue el día 30/11/2023, para lo cual solicita se apruebe mediante acto resolutorio para que sea incorporado en la liquidación final de la obra.

Que, Mediante La Carta N° 15-2024-CONSORCIO SANTA CLARA, ingresada por Tramite Documentario signada con el Expediente N° 10461 de fecha 30 de octubre 2024, suscrito por el Ing. Renulfo Núñez García; en calidad de Representante Común de Consorcio Santa Clara, comunica aprobación y actualización de calendario final de ejecución de obra, aludiendo que en vista que la entidad a través del inspector no se ha pronunciado dentro de los plazos establecidos y más aún a la fecha no hemos recibido ningún pronunciamiento respecto a la aprobación del calendario final de ejecución de obra, en aplicación al numeral 87-A.3 de la Norma mencionada líneas arriba, damos por aprobado calendario final propuesto por mi representada el día 25 de setiembre del 2024, mediante número de expediente de mesa de partes 9580, el mismo que pasa a ser documento vigente, cuyo plazo de inicio de ejecución de obra tuvo lugar el 09/02/2022 y fecha de culminación real el día 30/11/2023, calendario que será utilizado para practicar liquidación del proyecto, para lo cual se adjunta copia del cargo como medio de prueba (folio 64 al 65).





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 0533-2024-MPH/ALC. de fecha 25 de noviembre del 2024. (pag. 2 de 3).

Qué, con Carta N° 1799-2024-MPH-OOM/ING.CGAG, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Obras y Maquinarias, alcanza al Inspector de Obra Ing Justino Bermeo Torres, el calendario de obra valorizado y cronograma de seguimiento de la obra del asunto para su revisión y evaluación.

Que, mediante Carta N° 1909-2024-MPH-OOM/ING.CGAG, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Obras y Maquinarias, solicita al Inspector de Obra Ing Justino Bermeo Torres, el informe técnico sobre la aprobación de actualización de calendario final de la obra, todo en virtud de que mediante Carta N° 15-2024-CONSORCIO SANTA CLARA, con fecha 30 de octubre del 2024, se comunica la aprobación del calendario final de la ejecución de obra "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL PUESTO DE SALUD 1-2 SALALA, DISTRITO CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"

Que, con Carta S/N-2024-MPH-GIUR/JBT, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Justino Bermeo Torres, comunica al Jefe de Obras y Maquinarias, que el que el suscrito en calidad de Ex Inspector de Obra de la referida obra, comunique oportunamente para que se apruebe el calendario de Obra Valorizado mediante acto resolutivo, calendario relacionado al último adicional de Obra N° 03 y que está debidamente sustentado en los documento que se adjunta en copia (Carta N° 254-2024-MPH-GIUR/EACHR/OSLO/J, de fecha 16 de noviembre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras y el Informe N° 051-2024-MPH-GIUR-OSLO/Ing.JBT, adjuntos a folios 80 al 82).

Que, Mediante Informe N° 348-2024-MPH-OOYM/ING.CGAG, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinarias, remite al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, el informe técnico sobre aprobación de actualización de calendario final de ejecución de la obra del asunto, indicando que luego de realizado el análisis respectivo en base a los antecedentes y legislación aplicable, se debe notificar al el Representante Común del CONSORCIO SANTA CLARA-Ing Remigio Nuñez Garcia, sobre la aprobación del calendario final de ejecución de obra.

Con informe N° 1345-2024-MPH-CGAG-GIUR-G, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el Gerente Encargado de Infraestructura Urbano y Rural, solicita al Gerente Municipal, aprobar la actualización de calendario final de ejecución de la obra del asunto mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1691-2024-MPH-GAJ/ABG-CIMS, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud de lo informado por el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de realizado el análisis, concluye y recomienda lo siguiente:

- Declarar PROCEDENTE la ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO FINAL DE EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL PUESTO DE SALUD 1-2 SALALA, DISTRITO EL CARMEN DE LA FRONTERA PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO PIURA", cuyo plazo de inicio de ejecución de obra tuvo lugar el 09/02/2022 y la fecha de culminación real fue el día 30/11/2023.
- RECOMIENDA derivar el expediente a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional para la emisión de la Resolución de Alcaldía de aprobación de Calendarios Final de Ejecución de Obra.
- Se deberá solicitar, al Ing. Justino Bermeo Torres, la documentación que acredite que quedo sin efecto su cargo de inspector de la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL PUESTO DE SALUD 1-2 SALALA, DISTRITO EL CARMEN DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO PIURA"; caso contrario habría omitido sus funciones, pudiendo empezar un procedimiento administrativo sancionador, de ser el caso.
- por lo que corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancabamba emitir la Resolución de Alcaldía, debiendo remitir el presente expediente a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional para la emisión del Acto Resolutivo.

Estando a los Informes Técnicos y Legales citados y fundamentos expuestos en la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 0533-2024-MPH/ALC. de fecha 25 de noviembre del 2024 (pag.3 de 3).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO FINAL DE EJECUCION DE OBRA: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL PUESTO DE SALUD 1-2 SALALA, DISTRITO EL CARMEN DE LA FRONTERA PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO PIURA", cuyo plazo de inicio de ejecución de obra tuvo lugar el 09/02/2022 y la fecha de culminación real fue el día 30/11/2023 Conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, los mismos que en anexo forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, al Ing. Justino Bermeo Torres, la documentación que acredite que quedo sin efecto su cargo de inspector de la obra: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DEL PUESTO DE SALUD 1-2 SALALA, DISTRITO EL CARMEN DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO PIURA"; caso contrario habría omitido sus funciones, pudiendo empezar un procedimiento administrativo sancionador, de ser el caso

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Obras y Maquinaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística su publicación en el Portal Web Institucional (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c
-Archivo (02).
HLC/KRCM

